

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago relativa al expediente de expropiación forzosa de los edificios urbanos, por el procedimiento de urgencia, de la alquería de Cabaloria, en término municipal de Sotoserrano (Salamanca), con motivo del embalse de Gabriel y Galán.

Por Decreto de 27 de enero de 1950, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de febrero del mismo año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado embalse de Gabriel y Galán, a los efectos de la expropiación forzosa de los edificios urbanos afectados por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica que el día 17 de marzo de 1964, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuyos propietarios son los que a continuación se relacionan:

Parcelas	Nombre y apellidos del propietario
1	Ayuntamiento de Sotoserrano.
2	Ayuntamiento de Sotoserrano.
3	D. Ignacio Cascón Marcos.
4	Obispado de Salamanca.
5	D. Teodosio García García.
6	D. Teodosio García García.
7	D. Francisco García Guerrero.
8	D. Francisco García Guerrero.
9	D. Francisco García Guerrero.
10	D. Matías Martín González.
11	D.ª Rosario Martín Bravo.
12	D. Emilio Martín García.
13	D. Crescencio García García.
14	D.ª Margarita García García.
15	D. Manuel Sánchez Martín.
16	D. Antonio González García.
17	D. Nicasio García García.
18	D.ª Isabel Guerrero García.
19	D. Nicasio García García.
20	D.ª Amadora Martín Bravo.
21	D.ª Emiliana Marcos Domínguez y doña Agustina Martín García.
22	D. Emilio Martín García.
23	D. Cecilio García Bravo.
24	D. Manuel Sánchez Martín.
25	D.ª Pascua García Bravo y hermanos.
26	D.ª Margarita García García.
27	D. Simón García García.
28	D.ª Sofía Martín Bravo.
29	D.ª Emiliana Guerrero Martín.
30	D.ª Josefa Domínguez Domínguez.
31	D.ª Josefa Domínguez Domínguez.
32	D.ª Margarita García García.
33	D.ª Margarita García García.
34	D.ª Margarita García García.
35	D. Cecilio García Bravo.
36	D.ª Pascua García Bravo y hermanos.
37	D. Manuel Bravo Hernández.
38	D.ª Petra Jiménez Pinero.
39	D.ª Emiliana Guerrero Martín.
40	D.ª Esperanza Bravo Martín.
41	D. Juan Marcos García.
42	D. Juan Marcos García.
43	D.ª Genara Martín González.
44	D. Emilio Martín García.
45	D.ª Rosario Martín Bravo.
46	D. Anastasio Marcos García.
47	D. Manuel Sánchez Martín.
48	D.ª Genara Martín González.
49	D. Federico García García.
50	D.ª Sofía Martín Bravo.
51	D.ª Elena Martín Bravo.
52	D. Emilio Martín García.
53	D. Manuel Bravo Hernández.
54	D. Emilio Bravo Hernández.
55	D.ª Agustina Martín García.
56	D. José Hernández Martín y doña Agustina Martín García.
57	D.ª Agustina Martín García.
58	D.ª Hortensia Martín Bravo y don Amando García García.
59	D.ª Candela Martín Bravo.
60	D.ª Josefa Domínguez Domínguez.
61	D.ª Leonor García Guerrero.
62	D.ª Emiliana Guerrero Martín.
63	D. Nicasio García García.
64	D. Domingo Hernández González.
65	D.ª Elena Martín Bravo.
66	D. Emilio Martín García.
67	D.ª Juliana Sánchez Domínguez.
68	D.ª Leonor García Guerrero.

Parcelas	Nombre y apellidos del propietario
69	D. Serafín Bravo González.
70	D. Emilio Martín García.
71	D.ª Josefa Domínguez Domínguez.
72	D.ª Amparo Martín Martín.
73	D.ª Amparo Martín Martín.
74	D.ª Encarnación Marcos Bravo.
75	D.ª Rosario Martín Bravo.
76	D.ª Rosa y doña María Martín Bravo.
77	D.ª Rosario Martín Bravo.
78	D.ª Rosario Martín Bravo.
79	D.ª Hortensia Martín Bravo.
80	D.ª Juliana Sánchez Domínguez.
81	D.ª María Francisca Sánchez Angulo.
82	D.ª Sofía Martín Bravo.
83	D.ª Sofía Martín Bravo.
84	D.ª Rosario Martín Bravo.
85	D.ª Carmen Bravo García.
86	D.ª María Francisca Marcos García.
87	D.ª Emiliana Guerrero Martín.
88	D. Lucas García García.
89	D. Serafín Bravo González.
90	D. Juan Guerrero Martín.
91	D. Antonio González García.
92	D. Crescencio García García.
93	D. Serafín Bravo González.
94	D. Juan Marcos García.
95	D.ª Emiliana Guerrero Martín.
96	D. Ambrosio Martín Hernández.
97	D. Ambrosio Martín Hernández.
98	D.ª Agustina Martín García y doña Emiliana Marcos Domínguez.
99	D. Constantino Martín Hernández.
100	D.ª Margarita García García.
101	D.ª Margarita García García.
102	D.ª Margarita García García.
103	D. Matías Martín González.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Sotoserrano (Salamanca), advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Ernesto de Jaureguizar.—1.556-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 451/1964, de 20 de febrero, por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para aprobar la adjudicación del suministro de material de talleres con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En virtud de expediente reglamentario y a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticinco del Reglamento de tres de marzo de mil novecientos veinticinco, modificado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, oído el parecer del de Hacienda y de conformidad con lo acordado en el Consejo de Ministros en su reunión del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para aprobar definitivamente la adjudicación del suministro de maquinaria con destino a los talleres de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con la subasta convocada por la Dirección General de Enseñanza Laboral con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve), por un importe total de tres millones quinientas noventa y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de dicho Departamento ministerial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO